RESOLUCION N° 2876
(16/11/2023)

"Por la cual se adjudica un contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SE-SASI-001-2023 – LOTE II"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0220 del nueve (09) de junio de 2020, delegó en el Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, o quien haga sus veces, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaria de Educación, elaboró el estudio previo en el cual se determino como modalidad de Selección Abreviada, causal Adquisiciones de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, corresponde al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, en especial lo señalado dentro de la ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 2 literal a. de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normatividad vigente para la ejecución del objeto **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETES DE CARGA ELÉCTRICA, PERIFÉRICOS Y SOFTWARE PARA FORTALECER LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS ÁREAS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, desagregados en dos (2) lotes, así: LOTE I: GABINETES y LOTE II: PERIFERICOS Y SOFTWARE.

5. Que al desagregarse el proceso de la referencia en dos (2) lotes identificados, la entidad conforme el presupuesto visualizado para atender la necesidad de la entidad conforme la descripción del alcance, estimó con un presupuesto oficial de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($553.777.653,02)** IVA incluido y demás gravámenes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuido de la siguiente manera; para el **LOTE I: GABINETES: QUINIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 500.147.400,00)** y para el **LOTE II: PERIFERICOS Y SOFTWARE: CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($ 53.630.253,02)**, sumas que incluyen IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente, tributos nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valores que se encuentran amparados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No, 7627 del 27/09/2023, Rubro: 2.3.2.02.01.004.2201070.4621301.201-- AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACION INICIAL PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DOTADOS CUADROS PANELES CONSOLAS ARMARIOS Y DEMAS SOPORTES EQUIPADOS PARA EL CORTE SECCIONAMIENTO PROTECCION DERIVACION EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS PARA CONTROL Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD DE VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V, por valor de $500.147.400,00, Fuente de Financiación: Recursos Propios.
- CDP 7628 del 27/09/2023, Rubro 2.3.2.02.01.004.2201070.47821.201 - AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACION INICIAL PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DOTADOS PAQUETES DE APLICACIONES DE PRODUCTIVIDAD GENERAL DE EMPRESAS Y DE USO DOMESTICO, por valor de $2.153.753,71, Fuente de Financiación: Recursos Propios; Rubro: 2.3.2.02.01.004.2201070.45262.201 - AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACION INICIAL PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DOTADOS ESCANERES EXCEPTO LA COMBINACION DE IMPRESORA ESCANER FOTOCOPIADORA Y O FAX, por valor de $42.851.269,78, Fuente de Financiación: Recursos Propios; Rubro: 2.3.2.02.01.004.2201070.44917.201 - AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACION INICIAL PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DOTADOS MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, por valor de $8.654.742,20, Fuente de Financiación: Recursos Propios.

6. Que mediante la Resolución No. 2772 del 31 de octubre de 2023, la Secretaria de Educación del Municipio Ordenó la APERTURA del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SE-SASI-001-2023 que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETES DE CARGA ELÉCTRICA, PERIFÉRICOS Y SOFTWARE PARA FORTALECER LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS ÁREAS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, desagregados en dos (2) lotes, así: LOTE I: GABINETES y LOTE II: PERIFÉRICOS Y SOFTWARE.

7. Que el cierre, apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos e informe de presentación de ofertas del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SE-SASI-001-2023 para el LOTE II: PERIFERICOS Y SOFTWARE, se llevó a cabo el 3 de noviembre de 2023 a las 4:00:00 PM, presentándose un total de tres (3) propuestas, tal y como consta en la plataforma SECOP II.

8. Que el día 8 de noviembre de 2023, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, para darle el traslado de Ley por tres (3) días hábiles para que los proponentes que en el LOTE II: PERIFERICOS Y SOFTWARE, presentaran sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y subsanaciones a que hubiere lugar y hasta antes del inicio de la subasta.

9. Que dentro de la oportunidad, es decir, hasta antes del inicio de la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica para el LOTE II: PERIFERICOS Y SOFTWARE, se recibieron subsanaciones y/o aclaraciones por parte de los oferentes a través de la Plataforma del SECOP II, las cuales, fueron evacuadas, consideradas y evaluadas en su totalidad por parte del Comité Evaluador.

10. Que el día 15 de noviembre de 2023, de conformidad con el cronograma, se adelantó la Subasta Inversa Electrónica del LOTE II: PERIFERICOS Y SOFTWARE por medio de la Plataforma del SECOP II tal y como se evidencia en el Acta del certamen de la Subasta que se anexa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018, obteniendo el siguiente resultado,

Informe de la Subasta "SE-SASI-001-2023 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Fecha de inicio actual	15/11/2023 11:20:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	15/11/2023 12:05:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	3
Total de Proveedores	3
Total de Lances	1

Lote:2 PERIFERICOS Y SOFTWARE (53.630.253,02) Resumen

Mejor Lance:

52.557.537,20 COP

Ahorro de Valor Inicial (53.630.140,00 COP)	1.072.802,80 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	2%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
PCSYSTEM SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS - SISTECO SAS	Lance en 1 de 1 lote	1

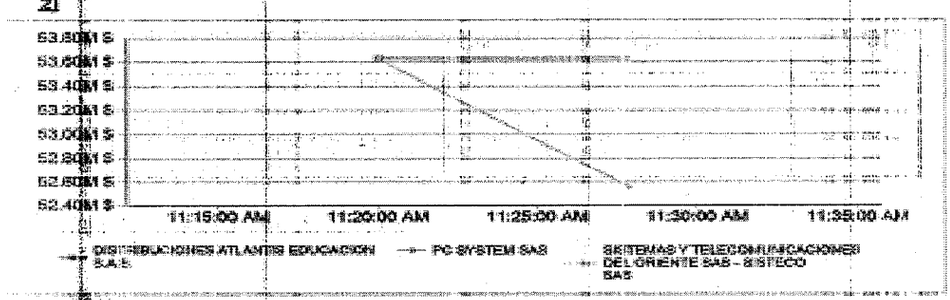
Lista de los Lances por Proveedor

Lote:2 PERIFERICOS Y SOFTWARE (53.630.253,02)

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS - SISTECO SAS	52.557.537,20 COP	52.557.537,20 COP	2%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote:2 PERIFERICOS Y SOFTWARE (53.630.253,02)



11. Que la Secretaria de Educación, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de verificación de requisitos habilitantes y de conformidad al resultado del Certamen de la Subasta inversa electrónica, tal y como quedó registrado en el acta del Certamen de Subasta SE-SASI-001-2023 LOTE II: PERIFERICOS Y SOFTWARE, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, acoge la recomendación del comité evaluador producto del resultado obtenido en el evento de subasta inversa electrónica, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección a la sociedad SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS Nit. 804003326-6 representada legalmente por LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía 91.249.620, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($52.557.537,20) incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes, con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Una vez perfeccionado los requisitos de ejecución, se suscribirá el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes. En todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal, por ser la oferta más favorable para la Entidad una vez analizada de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015.

12. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación para el LOTE II: PERIFERICOS Y SOFTWARE.

13. Que la selección del contratista se realiza teniendo como fundamento el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, así como los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SE-SASI-001-2023, cuyo objeto es la"**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETES DE CARGA ELÉCTRICA, PERIFÉRICOS Y SOFTWARE PARA FORTALECER LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS ÁREAS AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** para el LOTE II: PERIFERICOS Y SOFTWARE así: a la sociedad **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS** Nit. 804003326-6 representada legalmente por LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO identificado con cedula de ciudadanía 91.249.620, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($52.557.537,20)** incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes, con un plazo de ejecución de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Una vez perfeccionado los requisitos de ejecución, se suscribirá el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes. En todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal, por ser la oferta más favorable para la Entidad una vez analizada de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo expuesto en e presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: Una vez perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos que adelante se mencionan y suscribir el acta de inicio; para la suscripción del acta de inicio se requiere el cumplimiento del Perfeccionamiento del contrato y aprobación de garantía única por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los 16 NOV 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Proyectó aspectos jurídicos: Dayanna Carreño – Abg. CPS
Maira Alejandra Zambrano Pinto – Abg. CPS
Revisó aspectos jurídicos: Jenny Fernanda Bayona Chinchilla – Abg. CPS
Revisó aspectos técnicos: Elkin Arley Calderón Rojas – Profesional Universitario
Revisó aspectos financieros: Shirley Gissette Gonzalez Lopez – Financiera CPS
Viviana Andrea Estela Concha – Financiera CPS